

Sesión del 1.º de agosto.

Asistieron los H. H. Presidente, Pío V. Vega, Gómez, Jurado, Ferrasilla, Sabarón, Freije, Dorado, Ruiz, Velasco (C.), Barriga, Pino, Velasco (M.), Hidalgo, Sánchez, Ferras, Vela, Vellagómez, Aguillón, Carrasco, Crespo Fosal (C.), Arizaga, Landívar, Coronel, Cuatrecasas, Ortega, Novoa, Maubold, Rivera, Galvez, Garrido, Abarrigue y Virreyes. - El H. Vicepresidente no asistió por enfermedad.

Leída y aprobada el acta del 31 de julio último, se dió cuenta de un oficio de la Secretaría de la H. Cámara del Senado, devolviendo aprobado con modificaciones y adiciones el proyecto que dispone que las reas de delitos políticos sean juzgadas por las Cortes Superiores Marciales, la H. Cámara no pudo tomar en consideración las modificaciones y adiciones antedichas, por cuanto en estas aparece que se dispone que del fallo de 1.ª instancia se consulte y se conceda el recurso de apelación para ante la misma Corte Superior Marcial, siendo así que el proyecto aprobado en esta H. Cámara se disponía que la consulta se ha de hacer a la Excma. Corte Suprema. Se dispuso, pues, se oficie a la Secretaría del Senado para que se consulte a esa H. Cámara sobre la verdadera inteligencia de esta y otras modificaciones que se han hecho al citado proyecto, para discutirlos así como se acordaron los parciales primitivos.

Luego visto en 1.ª discusión pasó a 2.ª discusión junto con el respectivo proyecto la Declaración que garantiza la propiedad literaria, artística e industrial en esta República y la de Francia.

Dióse cuenta del siguiente informe y del respectivo proyecto.

Excmo. Señor

Nuestra Comisión 2.ª de Hacienda ha indagado en el Ministerio de Estado, acerca de la sesión que ha hecho el Señor Don Antonio Valdivieso de la cantidad que le adeuda el Erario por dietas como Diputado al Congreso de 1880, y hallando que la sesión es a favor de una obra pública de inspección, esto es, para una carretera que se construya.

de la ciudad de Cuenca hacia el Sur, opusna que debis a probar el proyecto de decreto que, sobre este asunto se ha presentado a esta H. Camara por algunos Señores Diputados. — Quito, julio 31 de 1888. — Coronel. — Lander.

El Congreso del Ecuador:

Decreto

Art.º único. — Páguese a la Municipalidad del Cantón de Cuenca la cantidad que se adeuda al Señor Don. Antonio Valdivieso por dictas como Diputado del Congreso de 1880, por haber cedido este crédito a favor de una obra pública.

Dicha suma se satisfará de preferencia. — Dado. El proyecto que antecede pasó a 2.ª discusion, y consideradas en esta pasaron a 3.ª los siguientes proyectos: el adicional a la ley de Crédito publico, de cual fue acogido el art.º 6.º: el que autoriza el Poder Ejecutivo para que pueda donar a la Municipalidad de Cuenca una de las casas de propiedad nacional que existen en dicha Ciudad, el relativo a la ley de Presupuestos, y el que designa fondos para la construcción de los caminos del Chapari al puente de Chumbo, de San Miguel al mismo puente, del que partiendo de la carretera conduce a Babahoyo y para la continuación de la carretera del Norte, desde el puente denominado "La Providencia" hasta la Capital de Imbabura. Respecto al 1.º de dichos caminos, el Sr. Uguitas indicó que se diga: "Caminos desde Camari a Chilca".

Presentados en 3.ª discusion fueron aprobados los siguientes proyectos: el que manda pagar, conforme a la ley de Crédito publico, el préstamo que la Municipalidad de Pante hizo al Gobierno provisional de 1883; el reformativo del decreto legislativo de 15 de marzo de 1884, sobre fondos del camino del Marañon; el que manda construir un monumento conmemorativo dedicado a los Padres de la Patria que dieron el grito de Independencia en 1809; y la ley de Warrants de la que se negó inicialmente el art.º 3.º y fue adicionado con la siguiente proposición del Sr. Rivera con apoyo del Sr. Arizaga: "que como art.º principal del proyecto, se ponga el siguiente: "Autorizase al

Poder Ejecutivo, para que haga extensiva esta ley a las demas Aduanas de la Republica, cuando a su juicio esten debidamente organizadas.

Puesta en 3.^a discusion el proyecto remitido por el Ministerio de Guerra sobre construccion de mausoleos para depositar los restos de los patriotas que murieron combatiendo contra la Dictadura de Venustiano, y leído el art. 1.^o, el H. Vallagüen con apoyo del H. Vela hizo la siguiente proposicion "que el artículo que se discute se redacte en estos términos:

"Erigase, a costa del Tesoro Nacional un mausoleo para depositar en él los restos del Comandante Felix Aguilar y de los jóvenes Luis Felipe Dorales, Angel Negrete, y demas oficiales muertos en las jornadas del 28 de Setiembre de 1882 en Riohacha y de 6 de noviembre del mismo año en Charruto".

Puesta en debate, el H. Madrid lo modificó con apoyo del H. Galvez en los términos siguientes: "Erigase en la Capital de la Republica un mausoleo en homenaje a la memoria de los que han muerto combatiendo por la Constitución y libertades públicas, desde Setiembre de 1876 hasta la fecha.

Abierta la discusion el mismo H. Madrid dijo: que aunque le desagradaba que se erigian monumentos en recuerdo de nuestras guerras civiles; que sin embargo ha formulado su proposicion solo porque cree que la historia Patria considera esos hechos en sus paginas.

Cerrado el debate fue negada, y en seguida lo fue tambien la del H. Vallagüen.

Continuando la discusion del proyecto principal, fue tambien negado en su totalidad.

En este estado, el H. Coronel pidió la reconsideracion del proyecto de ley adicional a la de Crédito publico negado en la sesion del 31 de julio, y que ademas se pague de preferencia y con arreglo a la Serie etc que da esta ley las pensiones militares y de montepio mandadas pagar por decreto de 17 de agosto de 1887. Concedida la reconsideracion y abierto el debate, el mismo H. Coronel manifestó que era justo atender al pago urgente de las pensiones de montepio a los viudos y huérfanos que quizas se hallan en la miseria; de

28
pues que sus esposos o padres fallecieron, unas, despues de largos años de servicio militar y otros en los combates defendiendo las instituciones patrias.

Los H. H. Baizaga y Pino la impugnaron manifestando que la H. Cámara negó el proyecto, por que en él no se vea otra cosa que el deseo de favorecer a una clase determinada de acreedores contra el Fisco: que aun cuando este es un acreedor sui-generis que legisla imponiendo condiciones a sus acreedores, debe en todo conservarse la ley principal tal como la expidió la Convención de 1883, sin que el Congreso siga expediendo decretos reformatorios, arrancados por el favoritismo; y que destruyen completamente nuestra ley.

Cerrada la discusión fue nuevamente negado el proyecto.

Abierto el tercer debate al proyecto que anexa a la provincia de Chubabura las parroquias de Chira, San Pedro de Pisquis y la Convención pertenecientes a la provincia del Cuzco, el H. Provisor y Vega manifestó que había firmado en el informe y proyecto presentados por la Comisión, solo por cumplir con la prescripción del Reglamento, mas no porque S. E. fuese partidario de la desmembración de las mencionadas parroquias, porque no considera suficientes las razones expresadas en la solicitud de los propietarios que la han solicitado; pues si una de ellas es los malos caminos que conducen de esas parroquias a la capital de la provincia, el remedio sería fácil, es dar una cantidad para repararlos, y hacer de esta manera desaparecer el inconveniente que se alega para la desmembración. Que por otra parte la división territorial de la provincia del Cuzco con la de Chubabura, está demarcada por la misma naturaleza con el rio Chota que las divide, y debe por lo mismo conservar la integridad de la primera de dichas provincias.

Los H. H. Gómez Turado, Taromillo y Ortega sostuvieron el proyecto fundándose en que ademas de que los caminos, que van de las antedichas parroquias son casi intrasitables y muy peligrosos, especialmente en las épocas de invierno, los habitantes de aquellas parroquias no pueden ser atendidos.

dos, enal corresponde en lo tocante a la administración de justicia, por la gran distancia a que se hallan de Tulcán, lo que no sucedería al pertenecer a la provincia de Imbabura, a cuya capital pueden acudir en pocas horas, al paso que para ir a Tulcán necesitan emplear lo menos dos o tres días.

El H. Provisor expuso que si se deseaba que aquellas parroquias tengan pronta y expedita administración de justicia podía mas bien crearse un nuevo Cantón, cuya cabecera sea el pueblo de San Gabriel, que de tiempos atrás ha solicitado que se eleve a la categoría de Cantón.

Se oída, con entera atención esta indicación por los H. H. Taramello, Gómez Turado e Hidalgo, con apoyo de estos; el H. Provisor formuló la siguiente proposición que fue aprobada: "Que el art. 4.º del proyecto en discusión se sustituya con el siguiente: "La provincia del Carchi se forma de los Cantones de Tulcan y San Gabriel. Pertenecen al Cantón de Tulcán las parroquias de Tulcán, San Francisco, Huacaca, el Ángel y San Isidro. Pertenecen al Cantón de San Gabriel las parroquias de San Gabriel, Puntal, San Pedro de Coquer, Miria y la Concepción. Queda reformada en estos términos la ley de división territorial."

En este estado el H. Sanchez hizo presente que en el art. 5.º del decreto que establece en la ciudad de Ambato un Colegio de niños, y promulgado en el N.º 451 de "El Nacional", se nota la grave equivocación de la cita al N.º 2.º del art. 4.º, cuando ella debía ser al N.º 3.º del propio art. y que aquella equivocación podía dar origen a que se crea que el aumento de un suero por mil no debe cobrarse por sola sola vez, de la misma manera que el gravamen impuesto sobre el valor de las casas de Ambato.

Con motivo de esta observación se registraron los originales del proyecto, y se nota que la equivocación se arrastraba desde ellos; pero la H. Cámara declaró que en el art. 5.º debía expresarse la cita en los términos: "La contribución de asignada en los incisos tercero y quinto del Artículo que precede, 8.º"

Los ser

30
Llegada la hora se levantó la sesión.

El Presidente

El Secretario

Remigio Crespo Toral

J. M. Banderas

Sesión del 2 de agosto

Se abrió con asistencia de los H. H. Presidente, Parra Vega, Górriz Turiso, Jaramillo, Salazar, Freije Do-
ross, Ruiz, Velasco (E. B.) Barriga, Piro, Velasco (A.),
Hidalgo, Guevara, Jarama, Vega, Villagómez, Uquillas,
Carabro, Crespo Toral (E.), Triguera, Loandivan, Correal,
Sarmiento, Castillo, Ortega, Ortega, Novoa, Madrid, Ri-
vera, Galvez, Sarrade, Marrigué y Vivera. — El H. Se-
ñor Vicepresidente no asistió por habersele concedido licen-
cia por el H. Señor Presidente.

Se leyó y aprobada el acta de la sesión precedente se dió cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Ministerio del Interior devolviendo con la sanción constitucional los dos proyectos que siguen: el que establece Academias Nacionales en las ciudades de Quito, Cuenca y Guayaquil, y el que fija la dotación de la Diócesis de Manabí.

El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, envía con el respectivo informe la cuenta origi-
nal de "Deuda Pública" corrida á cargo del H.
Señor Ministro de Hacienda Don Vicente Luis
Salazar, en el año próximo pasado. El examen de
esta cuenta se expresó voló á las Comisiones de Ha-
cienda reunidas.

La Secretaría del Senado devuelve aproba-
dos por esa H. Cámara los proyectos que le fue-
ron remitidos de esta y relativos: el 1.º á habi-
litar para la exportación el puerto de Machali-
ta; el 2.º á facultar al Ejecutivo para que con-
trate un empréstito con el Banco Hipotecario pa-
ra aplicarlo á la reconstrucción de la casa de Go-
bierno de Guayaquil, y el 3.º á aprobar el contrato